



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1257/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1662/2023, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - SSADES ELECTRÓNICA SRL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1732, de fecha 22.2.2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) al Proveedor “SSADES ELECTRÓNICA SRL” por la prestación del servicio de monitoreo de alarma para la dependencia a su cargo ubicada en zona de los obeliscos de Costanera, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2082, de fecha 2.3.2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Subcontadora, Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal”.*

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto del pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo respecto a la contratación directa del Proveedor “SSADES ELECTRÓNICA SRL”, CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma en la dependencia aludida en zona de los obeliscos de Costanera, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor “SSADES ELECTRÓNICA SRL”, CUIT n.º 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 102 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante los meses de enero y febrero del año 2023, conforme Facturas “B” n.º 0004 - 00004307 y “B” n.º 0004 - 00004308, ambas de fecha 14.3.2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1257/2023**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto de Turismo - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*